



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de marzo de 1997  
No. 50

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10.DTO./(R)275/94, del poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1130, 306-A1, 1008, 1060, 315-A1, 316-A1, 317-A1, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1152, 1153, 312-A1, 313-A1, 318-A1, 1154, 1164, 1163, 1162, 1161, 1159, 1155, 1160, 1165, 1166, 1169 y 319-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1157, 1151, 1156, 1168, 1144, 314-A1, 1158, 1167 y 1038.

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan, Estado de México, a diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para resolver el presente Juicio Agrario número TUA/10<sup>o</sup>DTO./(R)275/94, relativo a la demanda promovida por los señores ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, FELIX HERNANDEZ GONZALEZ y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, integrantes del comisariado ejidal del Poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, reclamando del señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, la devolución y entrega de una superficie de una y media hectárea de terrenos de uso común, ubicada en el paraje denominado "El Panteón", en el ejido citado; y

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con escrito fechado el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, presentado en este Tribunal el veintinueve de julio del mismo año, los señores ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, FELIX HERNANDEZ GONZALEZ y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente del comisariado ejidal del Poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, demandan del señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, la devolución y entrega de una superficie de una y media (1-50-00) hectárea de terrenos de uso común, que se ubican en el paraje denominado "El Panteón", del que afirman se posesionó de su propia autoridad, sin que mediara orden de autoridad competente, o en su caso, acuerdo de Asamblea General de Ejidatarios que le hubiera facultado para ocupar dicho terreno propiedad del ejido; y solicitan la devolución las dos hectáreas, sin la obligación de parte de las autoridades internas del ejido de cubrirle la inversión que ha hecho a dicho terreno, que no es de su propiedad y que es un sólo polígono, con las colindancias siguientes: Al norte con barranca natural; al sur con camino vecinal; al oriente con terrenos de uso común y al poniente con terrenos de uso común.

**SEGUNDO.-** Informan los promoventes, que a finales del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, el señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, de su propia autoridad ocupó la superficie de 1-50-00 hectárea citada, de la cual solicitan la devolución con todos los beneficios que el demandado le haya hecho y que ahora se niega a desocupar, argumentando que es propietario de acuerdo con la nueva Ley Agraria, impidiendo con ello, que el ejido acuerde lo conveniente sobre el uso que debe dársele, ya que a terrenos como ese, los promoventes quieren dedicarlos para ampliar la zona urbana ejidal, ante el crecimiento de la población.

Que por Resolución Presidencial del veinticinco de agosto de mil novecientos veintisiete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de octubre del mismo año, se otorgó dotación de ejido al Poblado de San Francisco Tepojaco y se ejecutó el fallo presidencial el catorce de septiembre del año citado.

**TERCERO.-** Para acreditar sus pretensiones, los promoventes presentan las pruebas siguientes:

1).- Copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el catorce de junio de mil novecientos noventa y dos, relativa a la elección de autoridades internas del ejido y Convocatoria respectiva del treinta y uno de mayo del mismo año, para acreditar su personalidad. (a fojas 04 a 16).

2).- Fotocopia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro y su Convocatoria respectiva, en la que se hizo el cambio de tesorero del Comisariado Ejidal. (a fojas 018 a 027).

3).- Fotocopia certificada del Acta de Posesión y Deslinde, fechada el catorce de septiembre de mil novecientos veintisiete, en la que se hace entrega definitiva de los terrenos concedidos en la Resolución Presidencial de veinticinco de agosto de mil novecientos veintisiete. (a fojas 034 a 037).

4).- Fotocopia certificada del Diario Oficial de la Federación fechado el catorce de octubre de mil novecientos veintisiete, en el que aparece publicada la Resolución Presidencial de Dotación de Tierras al Poblado de Tepojaco, (a fojas 028 a 030).

5).- Fotocopia certificada del Diario Oficial de la Federación, páginas 13 y 14, de fecha diez de enero de mil novecientos veintinueve, en la que aparece publicada la Resolución Presidencial de Ampliación de Ejidos al Pueblo de Tepojaco, Estado de México, emitida el nueve de agosto de mil novecientos veintiocho, en la que se amplía de ejido con ciento noventa y siete hectáreas y cincuenta áreas que se tomarán de la Hacienda de Cuamatla, (a fojas 031 a 033).

6).- Fotocopia certificada del Plano del Ejido de Dotación y Ampliación de Ejido al Pueblo de Tepojaco, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, escala 1:10000, (a fojas 038).

7).- Confesional a cargo del señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, (desahogada en audiencia del veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco, acta a fojas 116 vuelta a 117 frente).

8).- Testimonial a cargo de los señores MARIO FRANCISCO GARCIA PAZ y PRISCILA GLORIA MONTOYA GONZALEZ, (desahogada en diligencia del 20 de junio de 1995, acta a fojas 117).

9).- Inspección Ocular que practique este Tribunal. (efectuada el día 6 de agosto de mil novecientos noventa y seis, acta a fojas 231 y 232).

10).- Fotocopia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con la convocatoria respectiva, de elección de nuevos órganos de representación del ejido. (a fojas 053 a 078), recayendo los cargos en: FRANCISCO MARQUEZ HERNANDEZ, ALFREDO GARCIA GONZALEZ y ALICIA GARCIA GONZALEZ como presidente, secretario y tesorero propietarios respectivamente y CRISOSTOMO ROMERO ROMERO, PASCUAL MONTOYA GONZALEZ y ESPERANZA PEREZ TEJADA como presidente, primer secretario y segundo secretario, propietarios respectivamente del consejo de vigilancia.

11).- Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, por la cual quedó electa como tesorera del comisariado ejidal la señora FORTUNATA GARCIA SERRANO, en virtud de la renuncia del anterior tesorero ESTEBAN PEREZ MONTOYA (a fojas 137 a 145).

12).- Acuerdo de dos de abril de mil novecientos noventa y cinco de Asamblea General de Ejidatarios, en la que no se reconocen derechos de vecindado al señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA (a fojas 123 a 136).

13).- Pericial Topográfica, designando como perito al Arquitecto JUAN MARTIN MONROY ACOSTA, (aceptación y protesta del cargo, a fojas 134; dictamen y anexos a fojas 172 a 174 y la ratificación a fojas 175).

14).- Copia certificada, del acta de Asamblea celebrada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, en la que fue electa la C. FORTUNATA GARCIA SERRANO, como tesorera del Comisariado Ejidal, incluyendo la Convocatoria fechada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, (a fojas 137 a 145).

15).- Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el dos de abril de mil novecientos noventa y cinco, con su convocatoria respectiva fechada el veintiséis de marzo del mismo año, en la que se acordó entre otros, que no se le reconozcan derechos de vecindado al C. LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, (a fojas 124 a 136).

16).- Convocatoria fechada el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y seis y Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cuatro de febrero del mismo año.

17).- Oficio número 01013 del Coordinador Agrario en el Estado de México, fechado el tres de junio de mil novecientos noventa y tres (a fojas 227).

18).- Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y seis, incluyendo el oficio de comisión del C. Ingeniero JOSE SANCHEZ COUOH (a fojas 248 a 255).

19).- Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el once de agosto de mil novecientos noventa y seis, incluyendo su Convocatoria fechada el tres del mismo mes (a fojas 259 a 266).

20).- Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el nueve de junio de mil novecientos noventa y seis y su Convocatoria respectiva del veintisiete de mayo del mismo año (a fojas 270 a 275).

21).- Instrumental de actuaciones.

22).- Presuncional, legal y humana.

**CUARTO.-** Por auto de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, (a fojas 039), se admitió a trámite la demanda intentada, ordenándose emplazar al demandado y se fijó el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro para la celebración de la audiencia. A fojas 45 obra la notificación de emplazamiento fechada el veintitrés de septiembre de ese mismo año, al demandado LEONEL RODRIGUEZ BARRERA.

**QUINTO.-** En la audiencia, la parte actora ratificó su escrito de demanda y ofrecimiento de pruebas, acordando el Tribunal tener por ratificada la demanda y por ofrecidas las pruebas. El demandado contestó la demanda, argumentando que son falsos los hechos respectivos, ya que desde hace aproximadamente catorce años, viene poseyendo una hectárea en calidad de adjudicatario, en forma pacífica, pública y de buena fe y no es verdad que se haya posesionado de dicho inmueble, sin el consentimiento de la Asamblea General de Ejidatarios ni ha perjudicado los derechos de los demás ejidatarios; objetó las pruebas presentadas por la parte actora; invoca el Acta de Asamblea celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en la cual se acordó que los hijos de ejidatario fueran reacomodados en la tierra sobrante; opone como excepciones y defensas, la falta de derecho y de personalidad de los promoventes, así como la de oscuridad de la demanda; formula demanda reconventional, demandando del ejido a través de sus órganos de representación el

reconocimiento como avecindado del ejido de San Francisco Tepojaco en virtud de estar viviendo dentro de las tierras del núcleo de población ejidal, desde hace aproximadamente catorce años y haber adquirido derechos, conforme a lo establecido por la Ley Agraria.

**SEXTO.-** El demandado y reconvencionista, LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, para justificar sus excepciones y defensas y demanda reconvencional, ofrece las pruebas siguientes:

a).- Confesional a cargo de los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, (desahogada en diligencia, efectuada el 20 de junio de 1995, acta a fojas 119 a 121 vuelta).

b).- Testimonal a cargo de los señores MIGUEL LOPEZ OLGUIN y JAVIER BASURTO GONZALEZ, (desahogada en diligencia de 20 de junio de 1995, acta a fojas 118 a 119).

c).- Acta de Asamblea celebrada el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

d).- Acta de Asamblea celebrada el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

e).- Pericial en Topografía, teniendo como perito al Ingeniero VEREMUNDO LOPEZ SANCHEZ, designado por la Coordinación Agraria en el Estado, (dictamen a fojas 157 a 160).

g).- Croquis del terreno que dice tener realmente en posesión (a fojas 100).

h).- Originales de los Recibos 553, fechado el ocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro y la Nota de Revisión de tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 106), número 370 de diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos; de veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; el número 66 de veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y cinco (a fojas 107); al número 857 de once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres; el número 459 de veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres (a fojas 108); el número 49 de cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno; el fechado el primero de mayo de mil novecientos ochenta y dos; el número 27 de dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (a fojas 109); el de fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno; el número 777 de pago de cuota por agua fechado el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (a fojas 110); el número 0942 de veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres y el Citorio fechado el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (a fojas 111).

i).- Inspección Ocular que practique este Tribunal, (efectuado el 6 de agosto de 1996 a fojas 231 y 232).

j).- Instrumental de Actuaciones.

k).- Presuncional, legal y humana.

**SEPTIMO.-** En la continuación de la audiencia, (28 de marzo de 1995, acta a fojas 081), se apersonaron los nuevos integrantes del órgano de representación ejidal, exhibiendo el Acta de Asamblea Electoral del veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro para acreditar su personalidad, habiendo resultado electos JUAN FRANCISCO MARQUEZ HERNANDEZ, ALFREDO GARCIA GONZALEZ y ALICIA GARCIA GONZALEZ, como presidente, secretario y tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal; y del Consejo de Vigilancia CRISOSTOMO ROMERO ROMERO, PASCUAL MONTOYA GONZALEZ y ESPERANZA PEREZ TEJADA, como presidente y primero y segundo secretarios, respectivamente; siendo después sustituida la última de los nombrados, por la C. MARIA ELENA MARTINEZ ANGELES.

**OCTAVO.-** Contestada la demanda reconvencional por la actora, el Tribunal fijó la litis y admitió las pruebas ofrecidas por las partes, las que se desahogaron enseguida. Al Perito Topógrafo, Ingeniero VEREMUNDO LOPEZ SANCHEZ, se le discernió el cargo, previa aceptación y protesta, quien rindió su dictamen; al igual que al Arquitecto JUAN MARTIN MONROY ACOSTA. La parte actora exhibió también el Acta de Asamblea General de Ejidatarios fechada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, en la que fue electa tesorera del Comisariado Ejidal, la C. FORTUNATA GARCIA SERRANO, para el efecto de acreditar su personalidad en este juicio, acordando el Tribunal tener por presentado dicho documento y por acreditada la personalidad de la tesorera aludida.

Una vez desahogadas las pruebas de las partes, presentaron éstas sus alegatos, manifestando cada quien lo que a su derecho conviene.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo que dispone la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** El demandado, señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, fue legalmente emplazado para comparecer al juicio como se acredita con la notificación de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, visible a fojas 45 de autos.

**TERCERO.-** La litis en el presente asunto, consiste en determinar si es procedente la restitución y entrega de una y media hectárea de terreno, que se ubica en el paraje "El Panteón", que con el carácter de uso común demandan los integrantes del comisariado ejidal del ejido de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA; o si en su caso procede el reconocimiento como avecindado del ejido citado, en virtud de estar viviendo dentro de esas tierras desde hace catorce años aproximadamente, conforme al artículo 13 de la Ley Agraria; Lo anterior con apoyo en las fracciones V y VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**CUARTO.-** La parte actora para acreditar los extremos de su demanda, presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional a cargo del demandado LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, se desprende que es cierto que los terrenos que tiene en posesión, materia del presente juicio, corresponden al ejido de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tomó posesión de esos terrenos hace catorce años por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios; que es cierto que quien le dio la posesión de los terrenos de uso común del ejido de San Francisco Tepojaco materia de este juicio fue el señor NORBERTO PEREZ quien era el tesorero del agua potable; que la superficie que le entregó dicho señor es de treinta por cuarenta metros y que es lo que tiene y no una hectárea y media, lo que hace prueba al tenor de los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial de los señores MARIO FRANCISCO PAZ y PRISCILA GLORIA MONTOYA GONZALEZ se desprende que a ambos testigos les consta que el demandado tiene en posesión terrenos del ejido de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, y que también saben y les consta, que esos terrenos son de uso común propiedad del ejido en comento, lo que es ineficaz para acreditar las pretensiones de los actores oferentes, pues el primer testigo al contestar las preguntas formuladas por su contraparte contestó que sabe los hechos porque ha radicado ahí todo el tiempo, pero desconoce las medidas y colindancias del terreno que ocupa el demandado, por lo que no puede estimarse testigo idóneo; la segunda testigo expresamente manifestó que es prima de los señores ALFREDO GARCIA GONZALEZ y PASCUAL MONTOYA integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, por lo que es una testigo parcial, en tal virtud ambos testigos no reúnen los requisitos del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el catorce de junio de mil novecientos noventa y dos, acredita que con esa fecha se efectuó la elección de autoridades internas del ejido, resultando electos los señores ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, FELIX HERNANDEZ GONZALEZ y ERNESTO PEREZ LUNA, como presidente, secretario y tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal, siendo suplentes SIMON RUIZ MARTINEZ, ANTONIO BERNAL ALCANTARA y ALFREDO GONZALEZ PEREZ; del Consejo de Vigilancia, JUAN GONZALEZ JIMENEZ, LEOBARDO MARTINEZ VAZQUEZ y TOMAS JUAREZ ROMERO, como presidente el primero y secretarios los dos últimos, lo que se estima con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Acta de Asamblea celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro y su Convocatoria, acreditan la nueva elección de órganos internos del ejido, lo que se estima atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Acta de Posesión y Deslinde del catorce de septiembre de mil novecientos veintisiete, acredita que con esa fecha se hizo la

entrega definitiva de los terrenos concedidos al Poblado de San Francisco Tepojaco, por Resolución Presidencial de veinticinco de agosto de mil novecientos veintisiete, acto en el cual se identificaron los terrenos, lo que hace prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de octubre de mil novecientos veintisiete, acredita que ahí aparece publicada la Resolución Presidencial emitida el veintisiete de agosto de mil novecientos veintisiete, que dotó al Pueblo de Tepojaco, con una superficie de trescientas sesenta y nueve hectáreas de tierras de riego y de temporal, que se tomaron de las Haciendas de Cuamatla y Guadalupe; doscientas veintiocho hectáreas de la primera finca, de las que ochenta hectáreas son de riego y cuarenta y ocho de temporal, de la segunda finca ciento cuarenta y un hectáreas, de las cuales treinta y tres hectáreas son de riego y ciento ochenta de temporal; superficie que se ordenó pasar al pueblo para constituir su ejido, con todas sus acepciones, costumbres y servidumbres, que se localizarían conforme al plano técnico correspondiente, lo que hace prueba conforme los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las copias certificadas de las páginas 13 y 14 del Diario Oficial de la Federación de diez de enero de mil novecientos veintinueve, acreditan la publicación de la Resolución Presidencial de Ampliación de Ejidos al Pueblo de Tepojaco, emitida el nueve de agosto de mil novecientos veintiocho, en la que se amplía al ejido con ciento noventa y siete hectáreas, cincuenta áreas que se tomarían de la Hacienda de Cuamatla, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del plano del ejido, de Dotación y Ampliación, escala 1:10000, acredita la localización de las tierras de dotación y ampliación entregadas al Poblado de Tepojaco y que conforme a dicho documento se dio posesión definitiva a dicho pueblo, de acuerdo a las Resoluciones Presidenciales de primero de noviembre de mil novecientos veintiocho y nueve de agosto del mismo año, lo que hace prueba con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la Inspección Ocular practicada por este Tribunal en el paraje "El Panteón", se desprende que después de hacer el caminamiento, con asistencia de las partes contendientes se obtuvieron las medidas y colindancias como sigue: Al Norte cuarenta y tres metros con barranca que es desagüe de aguas pluviales, delimita una hilera de árboles de ornato; al Sur cincuenta metros con el terreno del señor JAVIER BASURTO y que, según el dicho de los presentes, es terreno de uso común y está delimitado por una hilera de nopales; al oriente en treinta y cuatro metros con terrenos del señor JOSE INES RIOS, en el cual está construida una casa-habitación de tabique concreto, al poniente nueve metros con terreno baldío, sin cultivar y además con la prolongación de la barranca mencionada; que en la superficie inspeccionada se observó que existen dos construcciones, una de treinta y dos metros cuadrados de dos plantas, la planta baja es de loza de concreto y la alta está techada con lámina de asbesto y tiene cuatro habitaciones; la otra construcción es de treinta metros cuadrados aproximadamente, construida de tabicón, con techo de lámina de asbesto, habitadas por el demandado; que el resto de la superficie está sembrado con plantas de nopal y maguey y árboles frutales; cuenta también con aves de corral para el autoconsumo; tiene una sistema de cuatro metros cuadrados con agua potable; ahí expresó el demandado que la superficie que ocupa es de las tierras de uso común y que ahí vive con su familia, en la actualidad con su esposa, y que desde hace veintisiete años ocupa esta superficie de tierra en que vive, habiéndole cedido el lugar los directivos del ejido de esa época, lo que hace prueba atento los artículos 93 fracción V y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada de Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con su convocatoria respectiva, acredita la nueva elección de órganos internos del ejido, con la cual comprueban su personalidad los señores JUAN FRANCISCO MARQUEZ HERNANDEZ, ALFREDO GARCIA GONZALEZ y ALICIA GARCIA GONZALEZ, como presidente, secretario y tesorero respectivamente del comisariado ejidal; y del consejo de vigilancia los señores CRISOSTOMO ROMERO ROMERO, PASCUAL MONTOYA GONZALEZ y ESPERANZA PEREZ TEJADA, el primero como presidente y los dos últimos como secretarios, lo que se estima atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El dictamen rendido por el Arquitecto JUAN MARTIN MONROY ACOSTA, Perito en Topografía, con base en los cuestionarios que obran en el expediente, acredita que en relación con la parte actora, la superficie exacta que tiene el demandado es de setecientos noventa y cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados y que su figura geométrica es como se ve en el croquis que anexa; que efectivamente el demandado tiene en posesión un terreno en el ejido de San Francisco Tepojaco en terrenos de uso común, que difícilmente fue abierto al cultivo ya que el suelo del lugar es tepetatoso y no tiene capa vegetal; que se encuentran en él construcciones de casa habitación de materiales como cemento, varilla, tabique, etc., del lado sur lo limita una línea de magueyes; que el terreno tiene una pendiente natural (15%) de sur a norte y su topografía es ligeramente accidentada; que tomó como base para este dictamen el plano del ejido aprobado el siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno donde aparecen los terrenos de uso común y el fraccionamiento parcelario, en el cual se encuentra la superficie

medida, la que tiene una pendiente poco pronunciada de Sur a Norte y sus lados Sur, Oriente y Poniente se definen perfectamente por unos magueyes sembrados ahí; lo que se estima conforme los artículos 143 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea efectuada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, acredita que en esa misma Asamblea, en el punto noveno, se aceptó la renuncia como tesorera del Comisariado Ejidal de la C. ALICIA GARCIA GONZALEZ y se propuso y aceptó como nueva tesorera a la C. FORTUNATA GARCIA SERRANO como titular, siendo aprobada dicha propuesta, quedando como su suplente el C. MARGARITO REYES RIBERA, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Convocatoria fechada el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, acredita que con esa fecha se llamó a los ejidatarios para celebrar asamblea y el Acta del dos de abril siguiente acredita que entre otros puntos se trató lo relacionado con el Expediente 275/94 correspondiente al señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, respecto al cual la asamblea acordó que no se le reconozca como vecindado porque el presidente del comisariado ejidal explicó que dicha persona le hace creer a otros vecindados que les va a regularizar sus terrenos o lotes ejidales y les pide cooperaciones y es una persona conflictiva, lo que se estima conforme los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, y su Convocatoria respectiva del veintisiete de enero del mismo año, acredita que ahí se trataron varios asuntos, entre ellos el del Proyecto del Reglamento Interno; el Corte de Caja presentado por la tesorera del ejido; la Propuesta para ocupar el cargo de primer secretario del consejo de vigilancia, lo que se estima atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 01013 fechado el tres de julio de mil novecientos noventa y seis, acredita que el Coordinador Agrario en el Estado de México informa a este Tribunal que en los archivos de esa dependencia no existen las Actas de Asambleas de fechas dieciséis de noviembre y diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos y sus Convocatorias respectivas, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio 1504/0125/96 fechado el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, acredita que el Jefe de Residencia en Naucalpan, comisionó al Ingeniero JOSE SANCHEZ COUOH, para que presidiera la asamblea de elección del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, lanzada por la Procuraduría Agraria del Poblado de San Francisco Tepojaco, lo que hace prueba conforme los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea Electoral fechada el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y seis, acredita que resultaron electos como presidente, secretario y tesorero propietarios del comisariado ejidal, los señores EDGAR HERNANDEZ MOLINA, GABRIEL RAMIREZ HERNANDEZ Y ANSELMO PEREZ MARQUEZ, respectivamente y del consejo de vigilancia, presidente, primer secretario y segundo secretario respectivamente, los señores LUCAS PEREZ FUENTES, MARIO RODRIGUEZ GUERRERO y NICOLAS SALGADO FUENTES, lo que hace prueba al tenor de los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el once de agosto de mil novecientos noventa y seis y su Convocatoria respectiva acredita que, entre otros puntos, se eligió como tesorero del comisariado ejidal al señor LUIS JUAREZ URBAN y como suplente de éste al señor LIBERIO VELAZQUEZ GUZMAN; como primer secretario del consejo de vigilancia al señor AGUSTIN HERNANDEZ SERRANO, lo que se estima al tenor de los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Convocatoria fechada el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, acredita que se llamó a los ejidatarios para el nueve de junio del mismo año; el Oficio fechado el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis acredita que se comisionó al Ingeniero JOSE SANCHEZ COUOH, para presidir dicho acto, lo que se estima conforme los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**QUINTO.-** El demandado, LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, para justificar sus excepciones y defensas y demanda reconventional, presenta prueba a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional a cargo de los integrantes del Comisariado Ejidal, JUAN FRANCISCO MARQUEZ HERNANDEZ, ALFREDO GARCIA GONZALEZ y FORTUNATA GARCIA SERRANO, se desprende, que los tres saben que es cierto que el señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA vive en el Poblado de San Francisco Tepojaco y sí es vecindado de ahí desde hace unos diez o doce años; que la superficie que tiene en posesión el señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, es de treinta por cuarenta metros; que la superficie que les demanda el señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA es como de una hectárea; que esa superficie colinda con barranca y con terrenos de uso común todo; que fue en mil novecientos noventa y cuatro cuando la Asamblea acordó demandar al señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, y que la totalidad de la superficie se la adjudicaron al señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA siendo el señor NORBERTO PEREZ quien le hizo esa adjudicación cuando era presidente del agua potable, lo que hace prueba al tenor de los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal

de Procedimientos Civiles. De la testimonial de los señores MIGUEL LOPEZ OLGUIN y JAVIER BASURTO GONZALEZ; se desprende, que ambos conocen al señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, el primero desde hace veinticinco años y el segundo desde hace catorce o quince años aproximadamente; que la superficie de terreno que tiene su presentante es de treinta por cuarenta metros que colinda al poniente con JAVIER BASURTO, al norte con barranca y las otras dos colindancias; no las saben; que su presentante si es vecindado del Poblado de San Francisco Tepojaco desde catorce años, lo que hace prueba con apoyo en los artículos; 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que ambos testigos son contestes y uniformes en sus dichos y estos no desvirtúan con ningún otro elemento de prueba. La Inspección Ocular practicada por este Tribunal se estima en los mismos términos del considerando anterior, por ser prueba que también ofreció la parte actora y se valoró como corresponde. El Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, acredita que, entre otros asuntos que se trataron ahí, está el que propuso el señor JESUS MARTINEZ ANGELES: "... que en el caso de la ampliación que se entregue a los ejidatarios titulares, y que éstos entreguen a sus hijos lo que les corresponda y que esto se haga de inmediato, si es posible hoy mismo; así como también si sobra tierra que se entregue a los que la soliciten. Una vez habiendo terminado de hacer uso de la palabra el compañero JESUS MARTINEZ ANGELES, el presidente de los debates pregunta a los presentes si están de acuerdo con lo expuesto por dicho compañero y como todos levantaron la mano, dando su aprobación, se dio por aprobado", lo que hace prueba al tenor de los numerales 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, que se relaciona con la anterior acredita que ahí, dicho órgano llegó al siguiente acuerdo "Las tierras de pasteo que tiene este ejido y que no les presta ningún beneficio en primer lugar y con la superficie de doscientas hectáreas, más o menos que son de temporal de primera en su mayor parte y lo demás tepetatales sean repartidas en primer término como ampliación a los ejidatarios titulares, en segundo término a los hijos de ejidatarios y el resto a los vecinos solicitantes, de acuerdo con la Ley, lo que fue aprobado en todas sus partes por unanimidad de asistentes y ejidatarios a esta Asamblea, y que no habiendo más asunto que tratar se levanta la presente acta para constancia que firman quienes intervinieron y supieron escribir, y los que no, estampan su huella digital", A lo que hace prueba con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de esa asamblea se deriva la posesión del señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA quien fue favorecido en calidad de vecindado lo que, se acredita también con la confesional de los integrantes del comisariado ejidal y con la testimonial de los señores MIGUEL LOPEZ OLGUIN y JAVIER BASURTO GONZALEZ, en el sentido de que el demandado en su calidad de vecindado recibió ese terreno que es lo que da base para reclamar el derecho a la posesión, por fundarse en un acuerdo de asamblea. Los recibos números 553 del ocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; el 856 de tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; el 0370 de diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; el de veinticinco de septiembre de 1985; el 66 de veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y cinco; el 0857 de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres; el 419 de veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres; el 49 de cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno; el de primero de mayo de mil novecientos ochenta y dos; el 27 de veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos; el de quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno; el 777 de veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y dos y el número 0942 de veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres acreditan que el señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA hizo pagos y aportaciones económicas, entre otros para la perforación del pozo de agua potable del Pueblo de San Francisco Tepojaco, para la bomba, para el pozo número uno, para la fiesta del pueblo y otros; y el Citatorio fechado el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, acredita que el comisariado ejidal del pueblo citado convocó a una asamblea para el veinte del mismo mes y año, los documentos todos estos que se estiman conforme los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, documentos que establecen una presunción de que el señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA estuvo ocupando el terreno materia de litis y que vienen a reforzar la prueba confesional de los integrantes del comisariado ejidal así como la testimonial de MIGUEL LOPEZ OLGUIN y JAVIER BASURTO GONZALEZ. La Convocatoria fechada el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco y el Acta de Asamblea de dos de abril del mismo año, ya que valoraron conforme corresponde en el considerando cuarto, por ser una prueba que también ofreció la parte actora. Del Dictamen Pericial en Topografía, emitido por el Ingeniero VEREMUNDO LOPEZ SANCHEZ, al cual se adhirieron los actores, se desprende, que dicho profesional proporciona las respuestas al cuestionario que le formula el demandado, expresando que después de haber recorrido el inmueble en cuestión, si lo tiene en posesión el señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA; que se ubica en terreno tepetatoso o agostadero de mala calidad, al margen de una barranca y cuya superficie es de mil cuatrocientos metros cuadrados y colinda al norte en

cuarenta metros con una barranca, al sur cuarenta metros con JAVIER BASURTO, con calle de por medio, al oriente en treinta metros con JOSE LUIS RIOS, al poniente en veinte metros con barranca; que no fue abierto al cultivo; tiene una habitación de dos niveles de concreto y otra casa de tabique y lámina, una sisterna y árboles frutales; el terreno tiene una pendiente de quince por ciento al margen de una barranca, lo que hace prueba conforme los artículos 93 Fracción IV y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Croquis que acompaña el perito a su dictamen, se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio de Comisión fechado el seis de julio de mil novecientos noventa y cinco acredita, que el Coordinador Agrario en el Estado le confirió el cargo de perito al C. VEREMUNDO LOPEZ SANCHEZ, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ahora bien, la parte actora, Comisariado Ejidal del Poblado de San Francisco Tepojaco, demanda del señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, la devolución de una y media hectárea de terreno que afirma es de uso común, ubicada en el paraje denominado "El Panteón", argumentando que el demandado tomó de su propia autoridad dichas tierras, sin que mediara acuerdo de autoridad competente, ni mucho menos de un acuerdo de asamblea general de ejidatarios que lo facultara para ocupar el terreno, lo que no es exacto por estar contradicho por las pruebas antes analizadas.

Asimismo, la parte actora afirma, que el terreno en posesión del demandado es de uso común; para acreditar lo anterior, presenta las pruebas, confesional, testimonial, documental, inspección ocular, pericial e instrumental de actuaciones, de las que se desprende que el mencionado terreno, materia de la litis, se encuentra en el paraje "El Panteón", con una superficie real de mil cuatrocientos metros cuadrados, que mide y colinda al Norte cuarenta metros cuadrados con JAVIER BASURTO, con calle de por medio; al oriente en treinta metros con JOSE LUIS RIOS y al poniente en veinte metros con barranca. Cabe señalarse, que si bien es cierto, al momento que se concedió en ampliación los terrenos de referencia fueron considerados como de uso común, también es cierto que al realizarse las Asambleas Generales de Ejidatarios de fechas dieciséis de noviembre y diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, estos terrenos fueron otorgados como ampliación a la unidad de dotación a los ejidatarios por otra parte, se acordó entregarlos a los ejidatarios como ampliación a los hijos de ejidatarios y vecinos del poblado que nos ocupa, acuerdo que se tomó con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente en esa época, como ya se dijo. En tal virtud, si en las Asambleas a que se hace referencia, se acordó la asignación individual de dicho terreno en favor de los ejidatarios titulares en primer lugar, como ampliación de su unidad de dotación, de los hijos de ejidatarios y avecindados, dicho terreno perdió el carácter de uso común; consecuentemente, la posesión que tiene el demandado del terreno materia de litis, es legítima.

En cuanto a la superficie, el actor demanda una y media hectárea; el demandado señala que es menos de una hectárea y en la pericial en topografía se indica que el terreno que está ocupado por el demandado abarca mil cuatrocientos metros cuadrados, lo que es prueba para acreditar la superficie que es materia de este juicio.

Al otorgársele la posesión del terreno, al señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA la asamblea lo hizo considerándolo como avecindado del poblado; por lo que habiendo acuerdo de la asamblea que lo estima con esa calidad, procede que este Tribunal le reconozca la calidad de avecindado al señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, con fundamento en el artículo 13 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y fracción XIX del 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 31, 56, 73 al 76, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora no probó su acción y en cambio el demandado sí justificó sus excepciones y defensas, así como su demanda reconventional para que se le reconozca su calidad de avecindado; en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Es improcedente la demanda interpuesta por los integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en contra del señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA.

**TERCERO.-** Se absuelve al señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA, de las prestaciones que le reclaman los miembros del Comisariado Ejidal del poblado aludido

**CUARTO.-** Es procedente la demanda reconvenzional promovida por el señor LEONEL RODRIGUEZ BARRERA en contra de los miembros integrantes del comisariado ejidal del Poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por cuanto se le reconoce su calidad de avecindado del poblado citado.

**QUINTO.-** Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria; previo pago de los derechos correspondientes por los interesados.

**SEXTO.-** Notifíquese por oficio al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria; para su conocimiento y efectos legales.

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutiveos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro

**OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTA RESOLUCION A LAS PARTES INTERESADAS,** entregándoles copia de los puntos resolutiveos de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1319/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por MINICAR TOLUCA, S.A. DE C.V. contra JESUS RENDON NUÑEZ, el C. Juez señala las diez horas del día tres de abril del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el siguiente bien inmueble, respecto al 50% de la cantidad obtenida en el presente avalúo, calle de San Angelín No. 203, municipio de Toluca, sección I, lote 1-60 colonia San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 m con Circuito Interno; al sur: 16.00 m con lote 20, oriente: 14.20 m con lote 8; poniente: 15.00 m con calle Francisco I. Madero, con una superficie de terreno 184.60 metros.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.) Toluca, México a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

1130 -12, 13 y 14 marzo

##### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR ECATEPEC, MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente 622/96-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELIA MERCEDES MENDEZ GARCIA endosataria en procuración de MARGARITO ALVAREZ SANCHEZ en contra de WILFRIDO ROGELIO ACEVES LOPEZ, el Ciudadano Licenciado Rogeio Díaz Morales, Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, México, señaló

las doce horas del día nueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de la primera almoneda de remate, respecto de un automóvil marca Volkswagen tipo Sedan, modelo 1994, color negro, con permiso para circular número 114128 vencido con número de motor ACD 104 123, chasis 11R0031224 y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días. Se convocan postores

Publicándose edictos en GACETA DEL GOBIERNO, en la lista de avisos o puerta del juzgado Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete -C. Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez -Rúbrica.

306-A1.-12, 13 y 14 marzo.

---

##### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

###### A QUIEN PUDIERA INTERESAR

Se hace saber que en el expediente número 41/97, AURELIA GUADALUPE DE LA CRUZ CORREA, promueve Diligencias de Información Ad Perpetuam respecto del predio ubicado en la parte alta del Barrio de Andaro, en el municipio de Temascalcingo, México, el cual mide y linda, al norte: en tres líneas que miden: 9.30 mts., 9.10 mts., 6.80 mts. y colinda en estas tres líneas con propiedad de Juana de la Cruz Correa; al sur: en dos líneas que miden: 20.70 mts. y 12.50 mts., con arroyo; al oriente: 8.70 mts., 10.60 mts. y 13.00 mts. con Florentino Correa Saldivar; al poniente: 25.00 mts. y 14.50 mts. con camino vecinal; y que tiene una superficie total de: 1,003.40 metros cuadrados.

La Ciudadana Juez por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado

de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial por tres veces de tres en tres días con la finalidad de que las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-El Oro de Hidalgo, México, veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez -Rubrica.

1008 -5, 10 y 13 marzo

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 171/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por LIC. ARTURO LOPEZ COLIN contra RAUL FLORES L., el C. juez señala las nueve horas del día dos de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado ubicado en la calle de la Industria sin número, en San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, norte, 50.00 m con Gloria González Arcos; al sur, 50.00 m con Angel González Arcos; al oriente, 14.60 m con Callejón de la Industria; al poniente, 14.60 m con Jacinto Benítez Cruz, con una área total de 750.00 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Toluca, México, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

1060, 7, 13 y 19 marzo

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

C. RAMONA ZARATE AGUAYO

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor JOSE SANTANA PERALTA SOLORZANO, en el expediente principal número 1460/91-3, se promovió el juicio (VERBAL) demandando el divorcio necesario y en el que se dictó sentencia definitiva y en consecuencia se tramita el incidente de liquidación de bienes, en el cual el Ciudadano Juez de Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: "...Ecatepec de Morelos, México, a 26 de febrero de 1997, a sus autos el escrito de cuenta presentado por el señor JOSE SANTANA PERALTA SOLORZANO, visto su contenido, como se solicita con fundamento en el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles ubicados el primero de ellos en calle Montes Escandinavos número 9, sección Montes, Fraccionamiento Jardines de Morelos Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 7.00 m con calle Montes Escandinavos, al sur: en 7.00 m con lote 12, al oriente: en 17.50 m con lote 22, y al poniente: 17.50 m con lote 20 y una superficie de: 122.50 m<sup>2</sup>, el cual tiene un valor comercial de: \$ 203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo de los inmuebles ubicados en calle Campo de Tiro número uno, Pie de la Cuesta, municipio de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste, en 30.50 m con huertas frutales; al sureste, en: 8.10 m con huertas

frutales, al suroeste, en: 24.45 m con Andador Privado y al noroeste, en: 9.00 m con límite de propiedad, con una superficie de: 234.91 m<sup>2</sup>, y el segundo de los inmuebles de \$ 110 000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), inmuebles inventariados en la presente liquidación, se señalan las once horas con treinta minutos del día 7 de abril del año en curso, debiéndose anunciar su venta por dos veces de siete en siete días publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en las tablas de avisos y puertas del juzgado del distrito judicial a que corresponda Pie de la Cuesta, Acapulco Guerrero, lugar donde se ubica el inmueble, girándose al efecto el exhorto correspondiente a dicha autoridad para que en auxilio de las labores de este juzgado de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, debiéndose citar a la señora RAMONA ZARATE AGUAYO, para los efectos correspondientes

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente a los 7 días del mes de marzo de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Estava.-Rúbrica.

315-A1 -13 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil número 825/96, promovido por MOISES GOMEZ VEGA, en contra de JAIME LEGAZPI REYES, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, señaló nuevamente las 12.00 horas del día 7 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda publica de remate sobre el terreno y construcción ubicado en el número 56 del Andador de la manzana lote 32, manzana 35, sección "F" C. P. 54940 del Fraccionamiento Ciudad Labor, en Tultitlán, Estado de México, habitación de un nivel tipo de intereses social, valuado por peritos en un precio de (SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) menos el diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez.-Cuautitlan, México, 10 de marzo de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

316-A1 -13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ, promoviendo en el expediente número 224/97, diligencias de información ad-perpetuam, en vía de jurisdicción voluntaria, respecto del terreno ubicado en San Juan Atlamica, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 52.22 m con partidor a la Pila Real, al sur: 71.86 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 28.90 m con calle Michoacán, al poniente: 56.01 m con Río "El Molino". Con una superficie total de: 2,701 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, para el

conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente: se expide el presente a los 17 días del mes de febrero de 1997.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello -Rúbrica.

317-A1 -13, 18 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXP. NUM. 1545/95.

En el expediente número 1545/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por L. VERONICA GALINDO ESPINOSA, endosataria en procuración de BERNARDO GAVIÑO AMBRIZ, en contra de RAMIRO CARDOSO MALDONADO, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las doce horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del vehículo marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo 1994, con número de serie 3VWRL21HXPM000610, capacidad 5, con número de motor ABA000700, color rojo indio en buen estado de conservación, llantas en regular estado y sin golpes en la carrocería, para lo cual se convocan postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado en el avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en algún periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, se expide en Texcoco, México, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica

1145.-13, 14 y 16 marzo

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 95/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PAPELERIA LOZANO HNOS. DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de PALMO INTERNACIONAL S.A. DE C.V., El C. Juez de los autos, con fundamento en el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil mandó sacar a remate en tercera almoneda los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: UNA COPIADORA marca Xerox, color gris, con trece botones para su funcionamiento, modelo 1012 con un número en la parte de abajo 40R217378, en regular estado sin comprobar su funcionamiento, con una charola en color gris para colocar hojas, forma parte de la copiadora. UN FAX marca Victor color gris, con treinta y ocho botones para su funcionamiento, modelo VIC240, serie número F242400783, de origen Taiwan, sin comprobar su funcionamiento en regular estado de uso, UNA MAQUINA de escribir marca Olimpia, color gris, con número de serie 81-0385856, modelo Confort Type, Hecha en México, la máquina es eléctrica en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento. Señalándose las once horas del día once de abril del año en curso para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 16,200.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante luego de la reducción del diez por ciento al avalúo fijado en la anterior almoneda.

Ordenando el C. Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por una sola vez y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado convocando postores y citando acreedores preferentes, dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gicela Matilde Catzoli Gamez -Rúbrica.

1146 -13 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1658/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR MANUEL ZEPEDA CARRASCO Y/O en contra de FERNANDO A. MORALES COLIN Y/O, por auto de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, se señalan las diez horas del día diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados, consistente en UNA VIDEOCASSETERA marca Sony, cámara lenta, modelo SLV-X67, Dapro 4 Head, con número de serie 0131427, con cinco botones y sintonizador para su funcionamiento digital auto tracking VHS, con control remoto, con entrada de video, en mueble lámina color negro, sin verificar su funcionamiento, dicho bien se encuentra en buenas condiciones de uso; UNA TELEVISION marca Sharp de color Linytron con siete botones para su funcionamiento, en mueble plástico color negro, con pantalla 20" modelo 20E-M50M, funcionando en regulares condiciones de uso y UN AUTOMOVIL marca Volkswagen Sedan en color verde agua repintado, toda la carrocería resanada, quemada y cuarteada, el toldo está despintado, descarapelada la defensa, está sobrepuesta la delantera, la calavera rota, puerta golpeada resana lado izquierdo, calavera rota, despejada y sellada, modelo 1973, motor 1432526, serie 1132947666, R.F.A. 2733762, vigencia de 1993, placas expedidas en Zumpango, Estado de México, con engomado color azul LGG 1430, del Estado de México, del 93, espejo lateral flojo, sin antena, aleta lado izquierdo sellada con silicona, llantas en regulares condiciones, puerta descuadrada a lado derecho, interiores color vino, asientos forrados rotos completamente, asientos inservibles, alfombra y tapete en mal estado, auto estereo marca Brockosonick con tocacintas, con un kilometraje según tablero 73,838, en general en muy mal estado con un valor comercial de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publiquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, Toluca, México, a 10 de marzo de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Marcela Reyes Hernández.-Rúbrica.

1147.-13, 14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 625/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HENRY TORRES TREVIÑO, en su carácter de apoderado de MARGARITA REYES DE TREVIÑO,

en contra de MARGARITA ROJAS REYES, el C. Juez Segundo Civil de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, ordenó emplazar a la parte demandada MARGARITA ROJAS REYES, a través de edictos por lo cual se le hace saber que en el expediente antes mencionado, es usted demandada por la señora MARGARITA REYES DE TREVIÑO, la cual por su propio dicho le demanda la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Guadalupe Victoria 608, en Capulhuac, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.60 m con calle Guadalupe Victoria, al sur: 17.50 m con Victoria Reyes Vega, al oriente: 17.95 m con Victoria Reyes Vega, al poniente: 17.95 m con Lucha Reyes Guadarrama, con una superficie total de: 322.20 m<sup>2</sup>

Inmueble que se encuentra inscrito bajo el asiento 820, fojas 124 volumen X, libro primero, sección primera, de fecha 30 de mayo de 1983, a favor de MARGARITA ROJAS REYES, por lo que usted deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento para dicha demandada de que pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor alguno que pueda representarla, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo la siguientes notificaciones y aun las de carácter personal que se harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor -Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, en fecha, marzo 10 de 1997.-Para su debida publicación se ordena hacer éstas por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro periódico de mayor circulación en esta población igualmente y durante todo el tiempo del emplazamiento, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución.-Doy fe - C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica

1148.-13, 26 marzo y 8 abril

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2224/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de AGUSTIN ALARCON ESTRADA, se señalaron las trece horas del día ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del siguiente bien inmueble: Terreno urbano con cinco departamentos y local comercial en condominio horizontal, ubicado en la calle de Texcoco, número 606, Colonia Sector Popular, Toluca, México, servicios municipales completos, medidas y colindancias: al norte: 25.00 mts. con propiedad privada; al sur: 25.00 mts. con calle de Texcoco; oriente: 30.95 mts. con propiedad privada del lote No. 604; al poniente: 30.95 mts. con propiedad privada del lote 608; sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 M.N.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como a través de avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, convocando a postores debiendo citar a acreedores.-Doy Fe - Toluca, Méx., a 7 de marzo de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez -Rúbrica.

1149.-13, 18 y 24 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 305/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR HUMBERTO SANTANA POBLETTE, endosatario en procuración de la empresa SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de ELIAS ESCAMILLA CRUZ y EMILIA VELAZQUEZ GARCIA, por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, se señalaron las once horas del día diez de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado por este juzgado y que a continuación se describe: Inmueble ubicado en la calle Benito Juárez número 12, Santa Ana Ixtlahuatzingo, Municipio de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 41.07 metros con Efrén García Lara, al sur: 41.07 metros con resto del terreno que se reserva en propiedad, al poniente: 9.90 metros con calle Benito Juárez, y al oriente: 9.90 metros con Martiniano Velázquez, con una superficie total de: 406.59 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo la partida número 858, Volumen 48, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de ELIAS ESCAMILLA CRUZ, por lo que por este conducto se convocan postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M N )

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado así como en la tabla de avisos del juzgado donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto del remate -Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

1150.-13, 19 y 26 marzo

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
AMECAMECA, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 88/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL MARTINEZ CORDOVA, en contra de JUAN MANUEL RODRIGUEZ PEREZ, por auto de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las diez horas del día uno de abril de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda del bien mueble embargado en este asunto, respecto de un vehículo de la marca Ford Topaz, modelo 92, con número de serie AL92YU12885W4G92, sin placas, con número de engomado LHE5755 del Estado de México, color gris, por lo que por este edicto se convoca postores, para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, así como en el diario de mayor circulación de esta ciudad, o en la tabla de avisos de este H. Juzgado.-T. de A.-Rúbrica.-T. de A.-Rúbrica

1152.-13, 18 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 296/96

C. CLAUDIA LIBRADA RUIZ PALOMARES

ANTONIO SEGURA VARGAS, te demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la secretaría de éste juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiseis de abril de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Secretario Lic. Adelardo N. Díaz Castrejón -Rúbrica.

1153 -13. 26 marzo y 8 abril

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 533/96-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MA. ELSA ASPEYTIA GONZALEZ, MARTHA MORALES TORRES JOSE VARELA ARGOTE y ALVARO MONROY GOMEZ, promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de FABIOLA CRUZ CRUZ, en contra de JOSUE HERNANDEZ LOPEZ se dictó auto de fecha 28 de febrero del año en curso, donde se señalaron las trece horas del día primero de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo embargado consistente en el automóvil marca Volkswagen tipo Jetta GL, modelo 1992 cuatro puertas, con número de motor NM101486, con número de serie 1GNM611651, con placas de circulación 276 HMY de México Distrito Federal, color gris plata, con estéreo marca Clarión autorreversible, palanca al piso, con cinco velocidades al frente y la reversa con rines de magnesio, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor que le fue asignado por los peritos de las partes, consistente en la cantidad de (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M N.)

Por lo tanto publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, por tres veces dentro de tres días, fijándose además los mismos en la tabla de avisos de este juzgado, con el fin de convocar postores para que comparezcan a la almoneda de remate, en la inteligencia de que debe mediar entre la última publicación y la celebración de la audiencia por lo menos siete días, se expide a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Télles Martínez -Rúbrica.

312-A1 -13. 14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

J. CARLOS CARRIOLA GOMEZ

La señora LETICIA GUTIERREZ RIVERO, demanda de usted en juicio ordinario civil pérdida de la patria potestad y el pago de gastos y costas, y toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 121/97, que en lo conducente dice

Cuatitlán Izcalli, México, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos los escritos de cuenta, por lo que hace a la promoción 1191, agréguese al expediente el informe que remite el Director de Protección Ciudadana para los fines legales y en cuanto al escrito 1230, con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil, se ordena la notificación por edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado J. CARLOS CARREOLA GOMEZ que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código referido.

Se expide a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Romero Vallejo -Rúbrica.

313-A1 -13 26 marzo y 8 abril

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

WENCESLAO MIGUEL RIVERO CONTRERAS ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 77/97, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, respecto del inmueble del terreno ubicado en camino al Mirador, entre calle Luis Nizazahua y camino Alfareros s/n., México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57 m y linda con camino al Mirador y zanja de por medio; al sur: mide 36 m y linda con las propiedades de los señores Miguel Ayala y Sebastián Benítez respectivamente, al oriente: 157 m y linda con propiedad del señor Mario Mendoza Arias, se dice linda con propiedad de la señora María del Pilar Rivero de Escalona; al poniente: 157 m y linda con propiedad del señor Mario Mendoza Arias, teniendo una superficie de 8,240.85 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen pertinentes, se expide a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz -Rúbrica.

318-A1 -13, 18 y 24 marzo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, ANTONIO MALUF GALLARDO, ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLAT-VO DE DOMINIO EN DICHA INSTITUCION CONSTITUYO EL SEÑOR MARCIANO GIL GIL, FIDEICOMISARIA VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S A

GRISELDA MELENDEZ FLORES, en el expediente número 351/96, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 23, de la manzana 24, supermanzana 6, de la Col. Valle de Aragón, Primera Sección, con número oficial 228, calle Valle Danubio de esta ciudad que mide y linja: al norte: 17.50 m con lote 24, al sur: 17.50 m con lote 22, al oriente: 7.00 m con lote 15, al poniente: 7.00 m con calle Valle Danubio, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López - Rúbrica.

1154 -13, 26 marzo y 8 abril

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento al público en general, a los herederos o parientes colaterales que VENTURA y ERNESTINA AHEDO MORALES, en fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de los señores CIPRIANO AHEDO RODRIGUEZ y RITA MORALES DE AHEDO, ante este juzgado, misma que se radicó bajo el expediente número 129/93, publicándose los presentes edictos para el efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar comparezcan ante este juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciendo de su conocimiento que CIPRIANO AHEDO RODRIGUEZ y RITA MORALES DE AHEDO, fallecieron el primero de ellos el día 31 de julio de mil novecientos ochenta y seis, y el segundo el día dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y de su unión procrearon a los señores JOSE JUAN, PETRA y NATALIA de apellidos AHEDO MORALES y que el último domicilio de los autores de la sucesión lo fue en calle Dr. San Sebastián número once, de Chalco, México, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del juicio si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, se publicará por tres veces de ocho en ocho días. Dado en Chalco, México, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. -Doy fe -C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic Ricardo Arias Salazar -Rúbrica

1164 -13, 26 marzo y 8 abril

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ROBERTO ESCUTIA SALINAS

Por medio del presente se le hace saber que JOSE LUIS PARAJAS GALAVIZ, le demanda en el expediente número 1117/96 relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno 34, de la manzana 170 de la colonia Aurora Sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y coincidencias, al norte: 17.00 metros con lote 33, al sur: 17.00 metros con lote 35, al oriente: 9.00 metros con calle Enramada; al poniente: 9.00 metros con lote 15, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López - Rúbrica

1163 -13, 26 marzo y 8 abril

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 49/97-1a  
JUICIO Ordinario Civil sobre pérdida de la patria potestad  
JAIME MISERACHI ASKENAZI

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cuatro de marzo del año en curso dictado en el expediente al rubro citado ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda que instauró en su contra la señora JANNY KIBRIT DURST, en la que le demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de la pérdida de la patria potestad que el hoy demandada actualmente disfruta respecto de nuestros menores hijos habidos en matrimonio de nombres AVI e ILAN de apellidos MISERACHI KIBRIT, con subsistencia de obligaciones y en términos de lo establecido por el artículo 426, fracciones III y IV del Código Civil vigente en el Estado de México; b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un Periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días Naucalpan de Juárez, México, a 07 de marzo de 1997.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica  
1162 -13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUATITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 660/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO ALCANTARA RAMIREZ en contra de LUCINO BELTRAN MARTINEZ, respecto de la usucapión del lote de vivienda unifamiliar número 22, de la manzana 11, ubicado en la calle Vista Hermosa número 8 colonia Jardines de la Hacienda Sur, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 6.00 m con calle Vista Hermosa; al sur: 6.00 m con lote 10, al oriente: 22.00 m con lote 23, al poniente 22.00 m con lote 21, con una superficie de 132.00 metros cuadrados, demanda que se admitió en fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, por lo que se cita al señor LUCIANO BELTRAN MARTINEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Boletín, quedando las copias de traslado en la segunda secretaria de este juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, Cuautitlan, México, a 10 de marzo de 1997.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1161 -13, 26 marzo y 8 abril

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 865/95, juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONSTANTINO LOPEZ SOLIS, en contra de ESTEBAN E. RODRIGUEZ ROBLEDO, el C. juez del conocimiento señaló las doce horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio siendo éstos, un televisor de 19" Phillips, a color, modelo MR2003C121, un televisor de 20" Sony color, modelo KV-19TR20, un modular Sony con compac disc, y dos bocinas, una mesa de centro de 70 x 150 centímetros en caoba, dos cajones tipo esquinero de 80 x 80 centímetros, una sala compuesta por tres piezas en pliana. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días, en términos de ley, y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$ 9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados dichos bienes, por los peritos designados, convóquense postores.

Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

1159.-13, 14 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

C. CARLOS ARTURO ARZATE RUELAS.

C. ROSA ORTIZ ESQUEDA, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones, a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco, b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los hechos que invoca su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaria las copias simples de traslado selladas y cotejadas para que las recoja en horas y días hábiles.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, Dado a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica

1155 -13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1401/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de ISMAEL ARZATE JARDON y CRUZ JARDON GONZALEZ, el C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día ocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en terreno con construcción ubicado en Avenida Benito Juárez número 407, San Mateo Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete líneas de 6.20 m con Socorro V. 4.90 m con Socorro V. 20.45 m con Socorro V. 1.50 m con Socorro V. 45.20 m con Josefa O. 13.50 m con Josefa O. 68.50 m con Ascención G.; al sur: 143.40 m. con Agustín Glez.; al oriente: 43.90 m con calle Rosa; al poniente: 36.00 m con Avenida Benito Juárez, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de 6,401.98 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, México, con los siguientes datos registrales: asiento número 8-5900, a fojas 2 vuelta volumen XIX, libro primero, sección primera, de fecha 30 de julio de 1984 a nombre de CRUZ JARDON GONZALEZ.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.) Toluca, 6 de marzo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

1160.-13, 19 y 26 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM 953/96  
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE RUIZ MARTINEZ

LUIS BAQUEDANO BAEZA, promueve Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura en contra de MANUEL OCEJO RIO, MELOQUIADES GONEZ BUILLA, FELIX SUAREZ SUAREZ Y SUCESION DE ANDRES OCEJO RIO, representado por su albacea JOSE RUIZ MARTINEZ, lote 6, manzana 2, calle de Estaño, Fraccionamiento Esfuerzo Nacional, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 93.47 metros con lote 5, al sur 93.33 metros con lote 7, al oriente: 25.00 metros con calle de Estaño, al poniente, 25.00 metros con lote 19, con una superficie aproximada de 2.332.90 m2.

El Juez admitió el presente Juicio, ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periodico de mayor circulación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Tribunal, una copia de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no presentarse dentro del término de treinta días, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos del artículo 195 del Código Invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 10 de marzo de 1997 -C. Primer Secretario Lic. José Luis Jiménez Yáñez -Rúbrica

1165 -13 26 marzo y 8 abril

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 436/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JOSE JAVIER TORRES ROMERO, en su carácter de endosatario en procuración del señor JORGE ALBERTO HERRERA SANTILLAN, en contra de GARCIA MEDINA RAUL El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil del distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Ecatepec de Morelos, señaló las doce horas del día uno de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Sección 32, manzana 63 lote 22, en Rio de Luz Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), es decir precio primitivo con deducción de un diez por ciento aclarándose que únicamente es objeto del remate el 50% de los derechos de propiedad que sobre dicho inmueble corresponden al demandado RAUL GARCIA MEDINA toda vez que el demandado se encuentra casado en sociedad conyugal con la C. ENGRACIA GONZALEZ HUERTA -Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

Por lo que convóquense postores, por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a 10 de marzo de 1997 -Doy fe.-C. Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1166.-13 marzo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. RAMONA SANCHEZ DELGADILLO.

MARIA GUADALUPE DE LA VEGA GOMEZ, por su propio derecho demanda a RAMONA SANCHEZ DELGADILLO, en el expediente 530/96-2, en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), las siguientes prestaciones A) La declaración Judicial de que la Usucapión se ha consumado a favor de la parte actora y B) La declaración de que ha adquirido la propiedad de la fracción de terreno ubicado en segunda privada de San Pedro, número 18, Colonia las Ignacio, Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual pertenece al predio denominado. La Frontera, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17 15 mts con lote número 19, al sur, 17.15 mts con lote número 17, al oriente: 7 00 mts. con segunda privada de San Pedro, al poniente 7 00 mts con lote número 9, con una superficie total de 120 05 mts cuadrados

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a dicha demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la ultima publicación a dar contestacion a la demanda, debiéndose fijar en la tabla de avisos de este Juzgado copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código citado. Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos P.D. Maria del Carmen Ramirez Coronel -Rúbrica

1169 -13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXP. 298/96-2

FERNANDO LORA GARCIA, demanda la usucapión en la Via Ordinaria Civil de MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, respecto al inmueble, ubicado en el lote sin número de la calle Ebanos, en la Colonia San Isidro La Paz, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual formó parte del Rancho, denominado La Colmena o San Ildefonso, por poseerla desde hace ocho años por medio de contrato de compra venta que celebrado con el C. NICANOR TAPIA TOVAR, teniendo una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 m colinda con lote número 3-A, al sur: 10.00 m colinda con calle Condominial Ebanos, al oriente: 16.00 m colinda con privada Condominial Ebanos, al poniente 16 00 m colinda con lote número 4-A.

En auto emitido el veintidós de agosto del año en curso, se ordena el emplazamiento de las demandadas a través de edictos con el fin de hacerle saber que deberá presentarse en el término de treinta días a partir del día siguiente al en que surta

efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado legal se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y quedando a su disposición en la Secretaría las copias para el traslado legal. Se expide a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

1169.-13, 26 marzo y 8 abril

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI  
MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA  
DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO**

Se hace de su conocimiento que AGUSTINA URBINA RAMIREZ, promovió bajo el número de expediente 531/96-1, el Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapón y por auto de fecha treinta de Julio del año en curso, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, por desconocerse el domicilio, se ordenó su emplazamiento a Juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este tiempo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se expiden las presentes a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1169.-13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXP. 555/96-1.

BARTOLO BRAVO MURILLO, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil de MANUEL PEÑA JIMENEZ Y DARIA MERCADO DE PEÑA, las siguientes prestaciones: La declaración Judicial de que la Usucapón se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad del lote número 53 de la calle Libertad, Colonia Loma de la Cruz, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y como consecuencia de que he poseído el inmueble descrito con las condiciones exigidas por la legislación sustantiva de la materia, se declare que ha prescrito en mi favor y por consiguiente me he convertido en propietario del predio en cuestión, es por lo que promuevo el presente juicio contra MANUEL PEÑA JIMENEZ Y DARIA MERCADO DE PEÑA, quienes aparecen como propietarios del predio antes

mencionado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 8.00 m colinda con propiedad particular, al sur: 8.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 17.40 m colinda con lote 52, al poniente: 17.50 m colinda con lote 54, con una superficie de 139.60 m<sup>2</sup>

En auto emitido el tres de febrero del año en curso se ordenó el emplazamiento de los demandados, a través de edictos con el fin de hacerles saber que deberán presentarse en el término de treinta días, a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles - Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado respectivas. Se expide a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rúbrica

1169.-13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MAXIMIANO DE JESUS.

ANA MARIA MELENDEZ DE ROSAS, por su propio derecho demanda a MAXIMIANO DE JESUS, en el expediente 602/96-2 al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones a).- La declaración Judicial de que la Usucapón se ha consumado a favor de la parte actora, b).- La declaración de que se ha adquirido la propiedad del predio ubicado en Primera cerrada de Tordos número 31 colonia Lomas de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, México, el cual formó parte del rancho denominado La Colmena o San Idelfonso cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.35 m Rubén Fonseca y 2.00 m colinda con el señor Daniel Villareal Sánchez, al sur: 3.35 m Miguel González Casas, al oriente: 11.40 y 5.00 m con Daniel Villareal Sánchez, al poniente: 19.50 m con Vicente de Jesús, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados, c).- La inscripción de la resolución correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en términos del artículo 933 del Código Civil vigente; por lo que a través de edictos se le emplaza a juicio al demandado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en términos de los dispuesto por los artículos 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de ocho en ocho

días, se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los 21 días del mes de febrero de 1997.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María del Carmen Ramírez Coronel.-Rúbrica.

1169.-13, 26 marzo y 8 abril

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARIO SANCHEZ ALARCON, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 826/95 en contra de MARIA CURBELO VDA DE AZURMENDI Y MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, respecto del inmueble ubicado en Andador Pirules sin número en la colonia Loma de la Cruz la Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 25.00 m colinda con el Andador Pirules, sur: 25.00 m colinda con el señor Armando Martínez Bueno, oriente: 11.00 m colinda con David Antelmo H. Polomino, poniente: 11.00 m colinda con calle. Superficie total: 275.00 m<sup>2</sup>

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días haciéndole saber a las demandadas que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole igualmente dichas demandadas que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín. Se expiden a los seis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Segundo Secretario Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica

1169.-13, 26 marzo y 8 abril

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 2106/96-1 promovido por UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de PROCESADORA METALMECANICA DE TOLUCA, S.A DE C.V E ING ADRIAN LOZANO BAEZA, se han señalado las doce horas del día quince de abril de 1997, para que tenga verificativo la Almoneda de Remate del terreno y construcciones industriales con frente a la calle Mariano Salgado sin número oficial del lote 3 de la manzana 1, del parque Industrial Toluca, perteneciente al rancho de San Juan de la Cruz, en la ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie de 6,054.152 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 88.50 m con calle Mariano Salgado, al noreste: en 59.74 m con lote 4, al sureste: en 90.448 con límite del fraccionamiento, al oeste: en 77.43 m con lote 2, oficinas con caseta, 3 privados, área secretarial y sanitarios, un cuarto cocineta baño nave industrial de doble altura para producción, construcción alargada, patios, área descubierta. Siendo postura legal la cantidad de \$ 2'810,620.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por los peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, se expiden a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica

319-A1.-13, 18 y 24 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp 168/1997, C. MA DEL CARMEN ESCOBAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio y Dto Jilotepec México, y mide, al norte: 15.00 con Vacante al sur: 19.60 con Vacante, al oriente: 20.00 con Carretera, al poniente: 20.00 con Vacante. Superficie 346.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica

1157.-13, 18 y 24 marzo

Exp 169/1997 C. MA ELENA ESCOBAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dto Jilotepec, México, y mide, al norte: 19.60 con Vacante, al sur: 23.00 con calle sin nombre, al oriente: 17.50 con Carretera, al poniente: 12.00 con Vacante. Superficie 315.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica

1157.-13, 18 y 24 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 1511/97, FRANCISCA GARATACHIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada de la Esperanza No. 104 (anteriormente Privada de Zaragoza s/n) Bo. de San Miguel Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 16.00 m con Angel Chávez Fernández, al sur: 16.00 m con Angel Hernández González, al oriente: 17.00 m con Genoveva Garatachia González, al poniente: 17.00 m con María Alberta González Carmona. Superficie aproximada: 272.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1151.-13, 18 y 24 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 1392. GENARO GOMEZ CHAVARO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Papalotla de este distrito y mide, al norte: 85.00 m con Silverio Gómez Chavaro, al sur: 65.00 m con Ignacio Carpinteyro Rosales, al oriente: 31.00 m con calle Aldama al poniente: 24.00 m con Silverio Gómez Cahava. Superficie aproximada: 1,800 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10 de marzo de 1997.-C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

1156 -13. 18 y 24 marzo

Exp. 1393. SILVERIO GOMEZ CHAVARO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Papalotla de este distrito y mide, al norte: 80 m con José Víctor Vázquez otro 26.60 m Everardo Santamaria Ramirez, otro 3.00 Everardo Santamaria Ramirez, noreste: 18.60 m Fernando Rivera Rios, al sur: 25.00 m Ignacio Carpinteyro Rosales, otro 85.00 m Genaro Gómez Chavaro, sureste: 750 m calle Aldama al oriente: 22.40 m José Víctor Vázquez, oriente: 24 m Genaro Gómez Chavaro, al poniente: 35.70 m Ramón Brito

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10 de marzo de 1997.-C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

1156 -13. 18 y 24 marzo

**AUTOBUSES TEOLOYUCAN ZUMPANGO, S.A. DE C.V.  
HUEHUETOCA, MEXICO  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo previsto en la Cláusula XXXVIII del Contrato Social, se convoca a todos los accionistas de la EMPRESA AUTOBUSES TEOLOYUCAN ZUMPANGO, S.A DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las diez horas del día 22 de marzo de 1997, en el domicilio de la Sociedad, en Huehuetoca, México, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Discusión y aprobación de aumento de Capital Social y Admisión de Accionistas.

2.- Discusión y aprobación de la creación de una comisión que conjuntamente con el comisario revise las cuentas de los ejercicios sociales de: 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996.

3 - Asuntos Generales

Huehuetoca, México, a 10 de marzo de 1997

El Comisario de la Sociedad,  
C. Carmen González Peña.-Rúbrica.

1168.-13 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

Exp. 60/97. CRISTINA HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la primera de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 38.40 m con María Luisa Tapia, al sur: 38.40 m con Vicente Hernández Díaz y Hermanas, al oriente: 6.00 m con Leonides Rubi, al poniente: 5.80 m con Raul Hernández Díaz y entrada. Superficie aproximada: 226.56 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 20 de febrero de 1997.-C. Registrador. Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1144 -13. 18 y 24 marzo

Exp. 1776/96. SALVADOR RUBI NAVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Mex., mide y linda, al norte: 37.00 m con Camino Nacional, al sur: 37.00 m con Ofelia Mendoza Gómez, al oriente: 11.00 m con Carretera, al poniente: 11.00 m con Ofelia Mendoza Gómez. Superficie aproximada: 407.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 2 de diciembre de 1996.-C. Registrador. Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1144 -13. 18 y 24 marzo

Exp. 1771/96. JUANA BONIFACIA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San José Cochisquila, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 132.50 m con camino a Cochisquila, al sur: 132.50 m con Inés Carreño y Roberto Ocampo, al oriente: 69.00 m con Ma. de Jesús Guadalupe Sánchez G., al poniente: 62.50 m con camino a Cochisquila. Superficie aproximada: 8,711.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 2 de diciembre de 1996.-C. Registrador. Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1144 -13, 18 y 24 marzo.

Exp. 61/97. JESUS ANSELMO REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 27.00 m con Crisóforo Martínez, al sur: 31.00 m con José Rubi Pérez, al oriente: 20.00 m con calle Principal, al poniente: 20.00 m con Gustavo Rubi Díaz. Superficie aproximada: 580.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1144.-13, 18 y 24 marzo

Exp. 50/97, EMELIA GOMEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 29.00 m con Rubén Gómez Guadarrama, al sur: 29.00 m con Delba González Guadarrama, al oriente: 12.00 m con María Félix, al poniente: 12.00 m con Isaura Gómez Guadarrama. Superficie aproximada de 348.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1144.- 13, 18 y 24 marzo.

Exp. 137/97, WULFRANO GARCIA ACACIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C. Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 48.00 m con Eliazar Diaz, al sur: 51.50 m con Rogelio Magar, al oriente: 134.00 m con Rodolfo Enriquez, al poniente: 118.00 m con Rogelio Nagar. Superficie aproximada de 6,268.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1144.- 13, 18 y 24 marzo.

Exp. 138/97, ELIGIO MENDIOLA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C. San Gaspar, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 95.00 m con calle sin nombre, al sur: 95.00 m con Leonor Estrada, al oriente: 30.00 m con calle Benito Juárez, al poniente: 30.00 m con René Perdómo Fuentes. Superficie aproximada de 2,850.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1144 - 13, 18 y 24 marzo.

Exp. 140/97, SILVINO HINOJOSA PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido, Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 50.50 m con Carmelo Gómez, al sur: 75.00 m con Andres Sánchez, al oriente: 26.30 m con Gonzalo Fuentes, al poniente: 42.50 m con calle. Superficie aproximada de: 2,070.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1144.- 13, 18 y 24 marzo.

Exp. 217/97, EVANGELINA BALVINA Y DR. JUVENAL GOMEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Juárez No. 17-B, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 106.00 m con propiedad Los Hermanos Nava Gómez, al sur: 106.00 m con Primitivo Iniestra, al oriente: 6.20 m con calle de Juárez, al poniente: 7.15 m con Arrollo, existiendo una vereda de por medio. Superficie aproximada de 707.55 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1144.- 13, 18 y 24 marzo.

Exp. 218/97, FAUSTINO PEDROZA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C. Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 100.00 m con calle vecinal, al sur: 100.00 m con Elena Méndez y Roberto Hernández, al oriente: 84.00 m con camino vecinal, al poniente: 75.00 m con J. Guadalupe Ayala. Superficie aproximada de 8,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1144.- 13, 18 y 24 marzo.

Exp. 219/97, FAUSTINO PEDROZA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C. Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: dos líneas: 164.00 m con Genaro Estrada, 24.00 m con Enoc Trujillo, al sur: 200.00 m con Eduardo Estrada y Sabino Sánchez, al oriente: dos líneas: 47.00 m con Jaime Trujillo, 57.00 m con Enoc Trujillo y Nicanor Sánchez, al poniente: termina en punta. Superficie aproximada de: 63,632.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1144.- 13, 18 y 24 marzo.

Exp. 221/97, TEODOMIRA BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con sucesión de Abundio Becerra, al sur: 10.00 m con Delba Gómez González, al oriente: 7.15 m con Hermanos Nava Gómez, al poniente: 7.15 m con Arroyo, existiendo una vereda de por medio. Superficie aproximada de: 71.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1144 -13, 18 y 24 marzo

Exp. 223/97, REYNA BEDOLLA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C. San Pedro de los Aires, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte 62.50 m con Melchor Nava, al sur: 64.00 m con Eduardo Nava Rogel, al oriente 17.00 m con Socorro Flores, al poniente: 17.00 m con camino Superficie aproximada de: 1.075.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1144 -13, 18 y 24 marzo

Exp. 224/97, ANGELINA TRUJILLO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c. el Potrero Nuevo, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: dos líneas una de 95.00 m con Juan Trujillo Morales, 29.00 m con Escuela Primaria, al sur 193.50 m con Ceverno Avila; al oriente 60.00 m con Cerca de Piedra, al poniente: dos líneas de 29.00 m con Escuela Primaria, 31.00 m con calle Superficie aproximada de 8,684.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1144 -13, 18 y 24 marzo.

Exp. 225/97, AGUSTINA MENDOZA DE CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en interior del traspaso de la casa habitación No. 12, calle Matamoros, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Gerardo López; al sur: 10.00 m con servidumbre de paso de 1.80 m que la compradora dejará para servicio de los demás vecinos; al oriente: 11.80 m de los cuales se descuenta el 1.80 de entrada y queda de el lote de 10.00 m lineales colindando con Socorro Mendoza de Rosas; al poniente la misma medida anterior, con las mismas características, colindando con Laura Mendoza Diazleal. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1144 -13, 18 y 24 marzo

Exp. 227/97, MARIA BERTHA SANTIAGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda de San Miguel, municipio de Coatepec

Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Suc. de María Trinidad Tafoya; al sur: 10.00 m con calle Prolongación Cuauhtémoc; al oriente 30.00 m con Irma Muñoz Mancilla, al poniente: 30.00 m con caño de agua de regadío. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1144 -13, 18 y 24 marzo.

Exp. 1687/96, GERMAN LOPEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Mesas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 152.00 m con Manuel González; al sur 104.00 m con Elvira Pérez, Ramón Domínguez y José González, al oriente 112.00 m con Darío Fonseca; al poniente: 55.00 m con carretera Chiltepec las Mesas. Superficie aproximada de 9.021.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1144 -13, 18 y 24 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 583/96, GUADALUPE DANIEL BECERRIL VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Santa Isabel, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 198.50 m linda con Jorge Becerril; al sur: 195.00 m linda con Juana López; al oriente: 113.00 m linda con Apolonio Becerril; al poniente: 105.00 m linda con Ignacia Becerril. Superficie aproximada de 21,364.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 13 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1144 -13, 18 y 24 marzo.

Exp. 55/97, JAIME TAPIA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda el Obraje, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.20 m y colinda con Francisco Tapia Crisóstomo; al sur: 12.10 m y colinda con Juan Maya Ruiz; al oriente: 13.35 m y colinda con Jesús González Tapia; al poniente: 13.35 m con Angel Sanchez Hernandez. Superficie aproximada de 162.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1144 -13, 18 y 24 marzo.

Exp. 60/97. RODOLFO VAZQUEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de las Palomas, municipio de San Felipe del Progreso distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al noreste: 382.00 m con Carlos Marin, al suroeste: 382.00 m con Salvador Aguilar, al sureste: 130.90 m con David Becerril Garduño, al noroeste: 130.90 m con Noé Monroy Aguilar. Superficie aproximada de 50,003.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1144.-13. 18 y 24 marzo.

Exp. 61/97. ALBERTO GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Jalpa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 110.50 m con J. Jesús Moreno, al sur: 73.70 m con Donaciano Moreno, al oriente: 109.00 m con Eulogio y Juan Bautista, al poniente: 102.25 m con camino de Herradura a los pobladores de San Juan Jalpa y Cabecera. Superficie aproximada de 0-95-81 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1144.-13. 18 y 24 marzo

Exp. 62/97. NICOLAS PLIEGO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tres Estrellas, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 100.00 m con Ejido de Tres Estrellas, al sur: 100.00 m con Jaime Mondragón, al oriente: 125.00 m con Vicente Segundo Ramirez, al poniente: 125.00 m con Pedro Ibarra. Superficie aproximada de 1-25-00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1144.-13. 18 y 24 marzo

**AUTOBUSES TEOLOYUCAN ZUMPANGO, S.A. DE C.V.  
HUEHUETOCA, MEXICO  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo previsto en la Cláusula XXXVIII del Contrato Social, se convoca a todos los accionistas de la EMPRESA AUTOBUSES TEOLOYUCAN ZUMPANGO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las trece horas del día 22 de marzo de 1997, en el domicilio de la Sociedad, en Huehuetoca, México, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Discusión y aprobación en su caso de la destitución de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Consejeros

2.- Nombramiento de Delegado Especial.

Huehuetoca, México, a 10 de marzo de 1997.

El Comisario de la Sociedad.

C. Carmen González Peña.-Rúbrica.

1168.- 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39  
TLALNEPANTLA, MEXICO.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento ante mí, No. 18,348 de fecha 19 de febrero de 1997, la señora DOÑA PAOLA COVARRUBIAS KUNHARDT DE RIVERA TORRES reconoció la validez del Testamento Público abierto otorgado por el señor DON FELIPE COVARRUBIAS PANI, aceptó la herencia y reconoció sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario de los bienes correspondientes.

ATENTAMENTE

Lic. Roberto Fernando Ramirez Narezo.-Rúbrica.

Notario Público Interino No. 39

314-A1.-13 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISQ DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA MIRIAM LULKA  
WORNOVITZKY DE FIRMAN**

Por instrumento número 17,418, extendido el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante mí y en el protocolo de la notaria a mi cargo, DON MOISEIS DAVID FIRMAN TOIBER, DOÑA DENISSE y DON ALLAN, de apellidos FELDMAN LULKA, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicaron la sucesión intestamentaria de DOÑA MIRIAM LULKA WORNOVITZKY DE FIRMAN, manifestando que el primero en su calidad de cónyuge supérstite, y los demás en su calidad de hijos y en consecuencia parientes en línea recta en primer grado de la autora de la sucesión, son las únicas personas con derechos a heredar conforme a la ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su matrimonio y nacimientos, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se los indique, rendirán una información testimonial.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos de los artículos novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y cuatro y un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles, doy a conocer lo anterior por medio de esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del juicio, las trece horas del día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE  
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1158.-13 marzo.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION  
SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE  
CREDITOS Y COBRO COACTIVO.  
SUPERVISION DE CONTROL DE CREDITOS Y COBRO  
COACTIVO.  
CREDITOS NUM. 38399 Y 9037.**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA**

A las 13:00 horas del día 14 de abril de 1997, se rematará en el domicilio que ocupa esta administración cita en Ignacio Pérez No 411, Esq. Isidro Fabela, Col. San Sebastián C.P. 50090, Toluca, Méx. lo siguiente:

**DIVERSOS BIENES ELECTRONICOS  
ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PROPIEDAD DE LA  
NEGOCIACION Y QUE SE DETALLAN EN EL INVENTARIO  
RESPECTIVO QUE PROPORCIONARA ESTA AUTORIDAD A  
LOS INTERESADOS.**

Dichos bienes fueron embargados al Contribuyente MUEBLERIA NAVA DE SAN MATEO ATENCO, S.A DE C.V para hacer efectivo los créditos fiscales a cargo del mismo Contribuyente, por concepto de: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RECARGOS DE LOS EJERCICIOS 1993 Y 1994 y servirá de base para el remate la cantidad de \$ 93,217.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 00/100 MN) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación vigente.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Toluca, México, a 10 de marzo de 1997

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**

**EL ADMINISTRADOR**

GUILLERMO RUIZ REYNOSO -Rúbrica  
1167 -13 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 364/96.  
POBLADO: SANTA MARIA TLALMIMILIPAN  
MUNICIPIO: LERMA.  
ESTADO: MEXICO.

**C. ARMANDO Y EDUARDO AGUILAR JIMENEZ**

Toluca, Estado de México, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete.

En virtud de no haber sido posible notificarles en forma personal el auto de admisión de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, dictado por este Tribunal

Unitario Agrario del Noveno Distrito, dentro del expediente 364/96, toda vez que se desconocen su domicilio; por lo cual en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica el acuerdo de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y siete que a la letra dice:

"Toluca, Estado de México a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

La Secretaría de Acuerdos de este Tribunal de conformidad al artículo 22 fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios da cuenta al C. Magistrado de escrito presentado por AURELIA MARTINEZ SANCHEZ, mediante el cual solicita se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ley, asimismo solicita que se provea lo necesario a efecto de que sean publicados los edictos que se mencionan en el escrito inicial

Téngase por recibido el de referencia. Siendo procedente lo solicitado de conformidad a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la ley agraria, para tal fin se fija el día QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS ONCE HORAS, debiendo emplazar al procedimiento a los CC. Armando y Eduardo, ambos de apellidos Aguilar Jiménez, a través de edictos, toda vez que se desconoce su domicilio, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les hace saber el presente proveído y que ante este Tribunal se ejercita juicio sucesorio donde se reclaman los derechos del fallecido José Aguilar Camacho, titular del certificado número 1898549 dentro del poblado "Santa María Tlalmimilipán", Municipio de Lerma, Estado de México, por lo que de tener interés deberán acudir al procedimiento a reclamar sus derechos sucesorios.

Publíquese el presente por dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese en los estrados de la Presidencia Municipal y de este Tribunal.

Así lo proveyó y firma el C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO NUEVE, LICENCIADO, DAVID DE LA FUENTE IBARRA, quien actúa con SECRETARIO DE ACUERDOS, que DA FE".

A través de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces, dentro de un plazo de diez días en el periódico EL HERALDO DE TOLUCA, en el Periódico Oficial del Estado de México, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Lerma, Estado de México, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario del Noveno Distrito, sito en las Calles de José María Luis Mora 117, Esquina Jaime Nunó, Colonia la Vidriera, Toluca, México, y se previene a los notificados para que en un término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Toluca, México, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se les hará en los estrados de este Tribunal.-Doy fe.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. SALVADOR RODRIGUEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.**

1038 -6 y 13 marzo.